

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS- Confa
CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS
(Resolución 0474 de 2019 del Ministerio del Trabajo)

La Caja de Compensación Familiar de Caldas **Confa** se permite convocar a los trabajadores no sindicalizados afiliados que aspiren a conformar su Consejo Directivo. Para ello, deberán radicar sus hojas de vida en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en el cuarto piso de la Carrera 25, Calle 50 esquina Sede Versalles, de la ciudad de Manizales o al correo electrónico asamblea@confaco a partir del día **Lunes 3 de marzo de 2025** y hasta el día **lunes 17 de marzo de 2025 a las 4:00 de la tarde**.

Quienes se postulen, deberán cumplir los requisitos contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002, y presentar los siguientes documentos:

1. Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo.
2. Certificación juramentada en la que se manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo.
3. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
4. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
5. Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Carta de aceptación de la inclusión a la lista.
8. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designado.
9. Certificación o soporte de ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar independientemente del salario que devenga.
10. Manifestación escrita de no pertenecer a más de un (1) Consejo Directivo de Cajas de Compensación.
11. Certificación expedida por la respectiva Caja en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador, ésta se podrá solicitar al correo asamblea@confaco.

Adicionalmente a los documentos señalados, el Ministerio del Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo. Dicho Ministerio, en consonancia con los principios de transparencia y habeas data, publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas. Bajo los principios de equidad y conforme a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 **no podrán postularse los trabajadores cuyo empleador no se halle a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar**.

Se conformarán los listados de acuerdo con lo determinado por el Ministerio del Trabajo y se tendrá en cuenta la participación en condiciones de igualdad de la totalidad de trabajadores no sindicalizados que presten sus servicios en las empresas afiliadas a la Caja. No obstante, se rechazarán de plano las hojas de vida de los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las hojas de vida que se presenten extemporáneamente. Se invita especialmente a las mujeres trabajadoras afiliadas a la Caja, no sindicalizadas, para que se postulen como candidatas a formar parte del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas **Confa**.

Atentamente,

Juan Eduardo Zuluaga

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Director Administrativo

Inés Adriana Valencia G

CivilBank

Página 1 de 2



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS- Confa
CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES
SINDICALIZADOS

(Resolución 0474 de 2019 del Ministerio de Trabajo)

La Caja de Compensación Familiar de Caldas **Confa** se permite convocar a los trabajadores sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Caldas que aspiren a conformar su Consejo Directivo. Deberán radicar sus hojas de vida en las oficinas regionales de las respectivas Centrales Obreras a partir del día **lunes 3 de marzo de 2025** y hasta el día **lunes 17 marzo de 2025 a las 4:00 de la tarde.**

Quienes se postulan, deberán cumplir los requisitos contemplados en el Decreto Ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002, y presentar los siguientes documentos:

1. Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo.
2. Certificación juramentada en la que se manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo.
3. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.
4. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
5. Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Carta de aceptación de la inclusión a la lista.
8. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designado.
9. Certificación o soporte de ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar independientemente del salario que devenga.
10. Manifestación escrita de no pertenecer a más de un (1) Consejo Directivo de Cajas de Compensación.
11. Certificación expedida por la respectiva Caja en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador, ésta se podrá solicitar al correo asamblea@confaco.

Adicionalmente a los documentos señalados, el Ministerio del Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo. Dicho Ministerio, en consonancia con los principios de transparencia y habeas data, publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas. Conforme a lo dispuesto con el Decreto 1072 de 2015 no podrán postularse los trabajadores cuyo empleador no se halle a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar.

Se conformarán los listados de acuerdo con lo determinado por el Ministerio del Trabajo y se tendrá en cuenta la participación en condiciones de igualdad de la totalidad de trabajadores sindicalizados que presten sus servicios en las empresas afiliadas a la Caja. No obstante lo anterior, se rechazarán de plano las hojas de vida de los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las hojas de vida que se presenten extemporáneamente. Se convoca de manera especial a la mujer trabajadora sindicalizada, en aras del respeto de las leyes y convenios sobre participación de la mujer, equidad de género y principio de igualdad.

Atentamente,

Juan Eduardo Zuluaga

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Director Administrativo

Inés Adriana Valencia G

Página 2 de 2

Confa